



SELLO QVARTO, DIEZ MARA VE-  
NIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
NOVENTA Y DOS.

Decreto Sobre Casaca  
del Povo del Povo =

En el mes de febrero del año de mil seiscientos noventa y dos años  
Yo el Rey D. Felipe IV. mandamos que el Sr. D. Juan de los Rios,  
Alcalde ordinario de la Villa de Sumilla, y Juan Perez Carrasco  
Regidores y D. Diego Martinez Thomas Alvarado mayor Consejo  
Jurista y Regimiento de esta dicha Villa cuando juntos ensayados  
de Canal de como lo con de N. S. y Cavallero decautaron los  
Acordos que Practicados y pro puesto que En esta Villa Sepa de esta  
Mucha necesidad entre sus labradores y demas Vecinos a causa  
de las cosas cosechas de Grandos que sean ofidos entre años anteriores  
y en conu deracion de estas Azimones muy sembrada y flovida  
de que se es para me diante la D. Comtad de Dios Una fertil  
Fecha Determina este Ayuntamiento acudir a tan V. a parte neces  
dad como dican la adios labradores con Una Parida de trigo  
del quoy en las Paneras del Povo y para aua se con formad  
Sobre esta Resolucion lo Reduxeron a Dios en la forma sig.  
Yo el Rey D. Felipe IV. mandamos que el Sr. D. Juan de los Rios,  
Alcalde ordinario de la Villa de Sumilla, y Juan Perez Carrasco  
Regidores y D. Diego Martinez Thomas Alvarado mayor Consejo  
Jurista y Regimiento de esta dicha Villa cuando juntos ensayados  
de Canal de como lo con de N. S. y Cavallero decautaron los  
Acordos que Practicados y pro puesto que En esta Villa Sepa de esta  
Mucha necesidad entre sus labradores y demas Vecinos a causa  
de las cosas cosechas de Grandos que sean ofidos entre años anteriores  
y en conu deracion de estas Azimones muy sembrada y flovida  
de que se es para me diante la D. Comtad de Dios Una fertil  
Fecha Determina este Ayuntamiento acudir a tan V. a parte neces  
dad como dican la adios labradores con Una Parida de trigo  
del quoy en las Paneras del Povo y para aua se con formad  
Sobre esta Resolucion lo Reduxeron a Dios en la forma sig.

